16 PAGINAS 1RA SECCION

SANTA FE

Año XVII — N.o 6630 — Santa Fé, Sábado 24 Diciembre de 1927.

Ha causado mala impresión el recorrido que hacen por el comercio ciertas comisiones de políticos en procura de fondos para la campaña electoral irigoyenista

NI UN CENTAVO

La característica del comercio es, como su nombre lo indica, puramente comercial. La política la examina a distancia, como con telescopio. Si algunos afectos tiene en ese sentido, son platónicos, como los de dos amantes que sostienen correspondencia desde dos lejanas latitudes, sin haberse visto y sin poderse ver jamás. Tanto monta para él que gobiernen los de la derecha como los de la izquierda, con tal de que gobiernen bien. Su neutralidad obedece a una postura consciente. Si se decidiera por un candidato determinado y no llegara a triunfar, expondríase a represalias del adversario, y esas represalias que llegan a traducirse a las veces en leyes impositivas. Es conveniencia del comerciante, por tanto, el mostrarle cara sonriente a todo el mundo, desde que vive del rico como del pobre, del habitante de la ciudad como del transeunte. Si siente simpatías por algo o por alguien, son simpatías reservadas. Si tiene ideales políticos se los calla, no los grita, no los revela. Sus intereses lo llaman al silencio y al buen comedimiento con toda persona que entra en su casa. Decir comerciante, es decir hombre no adscrito a ningún sector de opinión. Por esta cartilla tan conocida de su conducta, ha llamado la atención que recorran el comercio de la plaza ciertas comisiones de políticos en procura de fondos para la campaña electoral opositora. El candidato irigoyenista es hombre sin una blanca, lo que no es un deshonor por cierto, sea dicho de paso. La pobreza no es una deshonra, sino cuando la pobreza hace morir de hambre. Pero ya sabía el partido de que el doctor Gómez Cello no es hombre de fortuna como para hacerle frente a una campaña electoral. Sin embargo, el partido lo deja librado a sus propios medios. Y algunos prosélitos entusiastas, viendo en el comercio, quizás, a un posible colaborador financiero, se ha lanzado a llamar a sus puertas, como se lanza el menesteroso en busca de la piltrafa que le alargue la vida un día más. El comercio se hace como que no entiende, y por último prestando oído a la palabra suplicatoria contesta con una negativa. ¿Qué diría el partido contrario si contribuyera? Sin embargo, hay hombres al frente de instituciones creadas para servicio y ayuda del comercio, que tienen pendiente su más cara ilusión de la candidatura del doctor Gómez Cello. Por ejemplo: el presidente del Banco de la Provincia. Este buen señor, en efecto, ha empezado a negarle sistemáticamente sus créditos al comercio que, a su juicio, no tiene su espíritu puesto a tono con dicha candidatura. ¡Una arbitrariedad! Sobre todo, se ha olvidado de que en el terreno comercial no interviene otra cosa que la buena fe certificada en los compromisos que se contraen, resguardada además por la garantía de bienes indudables y ostensibles. He ahí un funcionario que desconoce los principios de la concurrencia bancaria, introduciendo innovaciones parciales que de no ponerle límites, conducirían a la institución a una crisis desesperada. Si tantas simpatías siente por el candidato irigoyenista, ¿por qué no recurre a su bolsa, extrayendo de ella tanto o cuanto, sin poner en juego una institución que es del Estado? Se expone el presidente del Banco de la Provincia a una destitución súbita, y francamente, opinamos que puesto que está destruyendo normas invariables consagradas, el gobierno al destituirlo haría obra de defensa colectiva. La política es una cosa y el comercio es muy otra.

EXHIBICION DE MISERIA

Las comisiones de políticos a que antes nos hemos referido, tocaban en las puertas de comercio con la timidez que da la vergüenza. Su actitud era pareja a la de la persona que va al Banco Municipal a empeñar una prenda íntima. No lloraban, pero sufrían. Realmente iban a empeñar palabras del candidato acaso no pronunciadas. Pero el comercio, no por eso, salía de su indiferencia. "No puedo, no puedo". Y así, sin obtener absolutamente nada, las comisiones regresaron a su punto de partida lamentando más tarde su desventura en algún comité. No comprendemos la causa del porqué se exhibe la miseria del partido, como la de una familia que muestra su hogar desnudo, ni aún con clavos en las paredes. La caja del partido no la consideramos tan exhausta. La campaña en el orden nacional ha de costarle una buena cifra de millones, parte de la cual pondría a disposición del candidato santafecino si hubiera interés en el éxito de los comicios en esta provincia. Pero múltiples de indicios revelan de que las autoridades primeras del partido irigoyenista, no tienen tal interés, de donde se sigue que algún secreto existe de por medio que con el tiempo ha de llegar al conocimiento común. ¿Cómo se explica, si así no fuera, de que la campaña electoral santafecina se halle a la sola merced de la bolsa del candidato, cuando en ella no hay más que aire? Los hombres que pudieran entregar algunos miles de pesos, como el señor Montes, por ejemplo, han adelantado su negativa, como documento falso. En cuanto al doctor Caballero ya quisiera para él y para él quisiera de igual modo el doctor Antille. De la caja nacional no viene nada, lo que nos induce a la sospecha de que más que el triunfo lo que se quiere es el fracaso electoral de la provincia. ¿Por qué? Ah, esto ha de saberse en el futuro, en cuanto que han de decirlo los acontecimientos que se produzcan.

PSICOLOGIA SIMPLE

La pedigüeña recorrida que le ha sido hecha al comercio, le ha hecho perder al candidato una poderosa fuerza moral. Es bien sencillo. Si antes había comerciantes que desearan íntimamente el triunfo del doctor Gómez Cello, es obvio que desde que se les llamadó a sus puertas desean todo lo contrario. ... que es un compromiso cargado de consecuencias el decirle que "nó" a un candidato al gobierno. Por que, ¿y si triunfa? En este caso, el hombre de comercio se expone a muchas cosas que no llegan a la percepción pública. Molestias en la compulsa de los libros, imperativo pago de contribuciones y de patentes, mercaderías que son descargadas en la estación o en el puerto, y por las cuales se les regatea tiempo, lugar, instrumentos de trabajo, etc: he ahí algunas de ellas. De manera que cuantos comerciantes se han negado a contribuir con su óbolo a la campaña electoral en obsequio al candidato irigoyenista, son otros tantos comerciantes que, ahora anhelan vivamente su derrota. Esta reacción era de esperar, extrañando que no la hayan visto o calculado los iniciadores de la visita al comercio con propósitos de ayuda monetaria. Los tales iniciadores y las mismas comisiones visitantes, han podido y pueden sentirse animadas por sentimientos de sinceridad, pero hay cosas que no se olvidan, hay cosas que se guardan para vengarlas en cualquier oportunidad. El comercio entiende mucho más de esa psicología simple que los improvisados recaudadores de fondo, puesto que están más en el negocio que en la idea. Puede asegurarse, por tanto, de que si el candidato tenía en el comercio, pongamos por caso, un cincuenta por ciento de simpatías, a partir del petitorio financiero descrito, han quedado reducidas a un cinco o a un diez. Las acciones morales bajan de pronto, como bajan las acciones de una mina en que se ha perdido la veta de oro, como las de un banco que se entrega a operaciones dudosas.

Los factores en contra de la candidatura del doctor Gómez Cello, se multiplican cada veinticuatro horas. Lo persigue la fatalidad humana, mucho más mala que la fatalidad de los elementos de la naturaleza.

EL ASESINO DE LA MENOR PARKER FUE DETENIDO Y CONFESO SU CULPABILIDAD

El padre del victimario dirigióle un enérgico telegrama

(Ag. Hoy)

LOS ANGELES, diciembre 23. — El asesino de la menor Parker, Edward Hickmann, arrestado ayer por la policía de Pendleton (Oregón), confesó ser el autor del horrendo crimen y acusó como cómplices de él a Andrew Cramer y a su compañera Inaid Dunmung. Al prestar declaración dijo que era su propósito obtener mil dólares por el rescate de la menor, pero no el de asesinarla. Se muestra muy tranquilo.

La policía no cree que Hickmann tenga cómplices.

TEXAS, diciembre 23. — El padre de Hickmann, que reside aquí, envióle un telegrama diciéndole que si cometió el crimen de que se lo acusa será condenado a muerte con toda justicia, pues el hecho, dice, es de lo más bárbaro que pueda concebirse; pero que en caso contrario está dispuesto a gastar todo el dinero que posee para salvarlo.

El anciano se halla muy abatido y se niega a comentar la situación de su hijo.

Fué descubierta una tumba griega de la época Alejandrina

En su interior encontráronse numerosos objetos de gran valor artístico

(Ag. Hoy)

ANCONA, diciembre 23 — En una calle de esta ciudad ha sido descubierta una tumba griega de la época Alejandrina o sea de dos siglos antes de Jesucristo.

En su interior se halló numerosos objetos de gran valor artístico, incluso dos pendientes de oro, de esmerado trabajo de orfebrería; un anillo de oro macizo con inscripciones griegas, cuatro vasos de plata y un peine de hueso, todo excelentemente conservado.

El miércoles Costes y Le Brix saldrán de La Paz con destino a Lima

En la capital peruana el anuncio de su visita causó gran regocijo

(Ag. Hoy)

LIMA diciembre 23 — Un despacho procedente de la Paz (Bolivia) anuncia que los aviadores franceses Costes y Le Brix se ausentarán el próximo miércoles de esta capital con destino a ésta, tripulando su avión "Nungesser-Colli".

En esta capital son esperado con gran entusiasmo los intrépidos pilotos galos. Las autoridades han preparado un gran programa de agasajos en su honor, que asumirá brillantes proporciones, y el pueblo por su parte se apresta a brindarle un recibimiento digno de la hazaña que han realizado.

Ha fallecido ayer en la Capital Federal el teniente Coronel Rafael Rios

Su deceso es hondamente sentido en los circulos militares

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — Después de sufrir las alternativas de una larga y penosa enfermedad ha fallecido hoy el teniente coronel Rafael Ríos.

Su deceso ha causado hondo pesar en los círculos militares y sociales donde gozaba de generales simpatías dado a las relevantes dotes personales que le adornaban.

El sorteo de la Loteria Nacional de Navidad produjo intensa espectativa en todo el país

UNA NUTRIDA CONCURRENCIA LLENABA LA SALA Y ADYACENCIAS DEL LOCAL DE LA ADMINISTRACION DE LA LOTERIA. — "LA GRANDE" CAYO EN EL No. 5 0 9 1 3

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — Constituye hoy el tema obligado el resultado de la lotería. La esperanza de poseer el ansiado premio ha mantenido en verdadera tensión a jugadores, amigos y curiosos de conocer a los favorecidos por el Hado de la suerte. La concurrencia en la sala y en los alrededores de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional fué de todo punto de vista numerosa, guardándose profundo silencio, cuando los niños designados para extraer las bolillas empezaron a cantar los números. Los primeros fueron pequeños.

De los cinco mayores, el primero que salió es el cuarto con $ 300.000, correspondiente al N.o 29.172. A este siguió el 5.o con $ 200.000 que corresponden al N.o 46.202.

Cerca de las 14 horas recien apareció "la grande" con el número 50.913 y fué cantado por el niño Rafael Giraldo.

Grandes exclamaciones de júbilo provocó al conocerse el citado número, retirándose buena cantidad de público.

El capitán T. Ratchiff, que tenía un billete entero obtuvo el premio

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — En el Bar Británico situado en la calle Reconquista y Cangallo apenas conocido el número de la grande produjóse un gran movimiento que daba la impresión de que hubiera ocurrido algo se supo que el capitán T. Ratchiff, compúse que el capitán T. Ratchoff compró un billete entero en la administración reservándose siete vigésimos. Diez vigésimos son del dueño de la estancia Gran Modelo situada en Neuquen donde él es mayordomo los otros tres vigésimos restantes los repartió entre Dove Harris, dueño del Bar Goldrich y Jhonson.

Los empleados de una tintorería obtuvieron el premio de $ 200.000

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — Los empleados de la tintorería Costa que tenían el billete 46.202 obtuvieron un premio de $ 200.000.

Un farmacéutico brasileño obtuvo un premio

(Ag. Hoy)

RIO DE JANEIRO, diciembre 23. — Un farmacéutico obtuvo un premio de $ 21.000 con la lotería de Madrid.

La fragata Sarmiento se encontraba ayer a 400 millas de Fernando de Noronha

Se dirige a Bahía

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23 — La fragata Sarmiento según informó su comandante al Ministerio de Marina, se encuentra a 400 millas de la isla Fernando de Noronha en viaje a Bahía (Brasil).

EN LA ENSENADA DE LA PLATA PERECIERON AHOGADOS DOS OBREROS

Desplomóse una planchada cayendo 20 de ellos al agua

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23 — Esta tarde ocurrió un accidente en la ensenada de La Plata en el cual perdieron la vida dos obreros y otros resultaron heridos de cierta gravedad.

Eran las 14.10 horas, 20 obreros se encontraban trabajando en la carga de cereales, en el vapor "Bulner". Sea por el excesivo peso, o por haber sido mal colocada la planchada ocupada por los jornaleros, se desplomó cayendo todos ellos al agua. Inmediatamente se les prestó auxilio, pero no obstante los esfuerzos realizados para salvarlos, dos obreros perecieron ahogados y cuatro gravemente heridos, pues al caer estrelláronse contra los travesaños del muelle.

El hijo del ex concejal Pereyra prestó declaración ant[e] Facio

No negó haber enviado dinero a Anti[a] diciendo que lo hizo porque había dic[ho] la verdad

(Ag. Hoy)

LA PLATA, diciembre 23. — Se [rea]lizó hoy una nueva sesión sobre el p[ro]ceso Ray.

Ante el juez doctor Facio, prestó [de]claración el hijo del ex concejal Pe[reyra], llamado Emilio Pereyra, quien [fué] citado a raíz de haberse comproba[do] que envió dinero al detenido Rose[ndo] Antia.

Emilio Pereyra no negó el hecho [que] se le imputa, explicó detalladamente [al] magistrado la forma y motivo por [los] cuales envió pequeñas sumas de di[nero] a Antia "que diciendo la verdad [ha] salvado a mi padre de una situac[ión] molesta". Esta es la declaración, [que] hizo y negó que ese dinero haya [sido] para que Antia falseara los hechos.

El Ministro de Marina env[ió] un cablegrama a su colega [de] la Unión

Le presenta sus pésames por el trá[gico] fin del submarino "S—4"

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. [—] El Ministro de Marina, almirante [Do]mecq García envió hoy un sentido [ca]blegrama a su colega de Estados [Uni]dos por el trágico fin del subma[rino] "S—4".

Otra vez empiezan a menudear las quejas en contra del jefe del Quinto Distrito de Correos y Telégrafos, señor Desimone

No es el público únicamente el que se queja en contra del jefe del Quinto Distrito de Correos y Telégrafos señor Desimone, sino que son también los empleados a su cargo. El primero, por lo mal que es atendido, por el pésimo servicio de la correspondencia, etc.; los segundos por el método absurdo con que se los hace trabajar. Efectivamente, los empleados que reparten la correspondencia no tienen secciones fijas, sino que lo mismo son enviados a repartir al norte que al sur, al este que al oeste. El trabajo que ello supone lo revela el hecho de que el cartero no alcanza nunca a familiarizarse con un barrio determinado, con un distrito o sección de la ciudad, lo que va en detrimento del público. El sistema, según tenemos entendido, es contrario a los reglamentos en vigor, reglamentos que viola a voluntad el señor Jefe del Quinto Distrito.

En lo que al público en general se refiere, nunca que se recuerde ha sido peor atendido. La correspondencia llega con atraso, otras veces se pierde, amén de los impresos que llegan a su punto de destino fuera de tiempo. Por otra parte, numerosas quejas se circunscriben al hecho de no admitirse encomiendas, giros postales, etc. sino cuando al señor Jefe le place, no obstante los horarios establecidos. La arbitrariedad de procedimientos no se refiere a un solo aspecto de la importante repartición, sino a muchos a todos, para decirlo en una palabra. Más de una vez hemos estado tentados de abrir en estas columnas un registro de las irregularidades que nos llegan, día por día, lo que no hemos hecho esperando la corrección del sistema que al margen de lo que disponen las reglamentaciones tiene implantado el señor Desimone. Sin embargo, no son pocas las sugestiones que nos llegan de afuera en ese sentido. Más aún: se nos ha propuesto iniciemos una especie de encuesta sobre si los servicios de Correos y Telégrafos se encuentran atendidos eficientemente, como por lo común se han encontrado en otras épocas y merece la población. Es natural que así se nos pida, por la influencia que tienen sobre todas las cosas los órganos de opinión. El comerciante que, verbigracia, espera recibir una correspondencia de cualquier punto y no la recibe por negligencias del correo, como puede probarlo, la encomienda que llega violada, el pueblo de campaña que no llega a obtener los impresos en el día designado por las causas apuntadas, son elementos propicios a la encuesta de que hablamos, encuesta de depuración o tendiente a mejorar un servicio que no debe regatearse.

El Jefe del Quinto Distrito de Correos y Telégrafos, sin embargo, sabrá lo que hace. Si fía en los apoyos políticos que pueda tener, mal hace en descuidar el buen orden en la repartición a su cargo, pues los apoyos llegan a gastarse o a perder su virtud, sobre todo cuando las quejas del público alcanzan el extremo por algo que se ha hecho intolerable.

Inauguróse una colonia de niños débiles en el Pabellón de los Lagos

Asistieron a la ceremonia funcionarios de la Comuna y del C. Nacional de Educación

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — Inauguróse esta mañana la última de las cinco Colonias para Niños Débiles, instalada en el Pabellón de los Lagos.

Asistieron al acto altos funcionarios municipales, y del Consejo Nacional de Educación y una numerosa concurrencia.

Regresaron de Chile los pugilistas argentinos que actuaron en el campeonato

Se manifiestan disconformes con los fallos del jurado

(Ag. Hoy)

BUENOS AIRES, diciembre 23. — Llegaron hoy de regreso los pugilistas argentinos que fueron a Chile a participar en el campeonato sudamericano de box, siendo recibidos por numerosos aficionados y las autoridades de la Asociación.

Todos ellos se manifiestan disconformes con los fallos del jurado para algunos encuentros, especialmente en los que sostuvieron nuestros púgiles Uber y Curiqui habían conquistado un merecido triunfo.

El anuncio de la convocatoria a la co[n]vención departamental, ha desatado de i[n]mediato un cúmulo de pasiones dentr[o] del partido

Mientras los señores Caballero, Montes y Antille debaten en el seno del Comité Nacional, con sus impulsos característicos, la cuestión de las candidaturas a legisladores, aquí en Santa Fe se ha desencadenado otra marejada de pasiones. Al anuncio de la convocatoria a la convención departamental que ha de elegir un candidato a diputado y electores a gobernador y vice, cuantos se consideran con algún mérito para ser elegidos se han puesto en movimiento. La preferencia la creen tener todos, como un derecho propio. Media una circunstancia de seguridad, en su sentir, en lo que respecta al triunfo de las elecciones en el departamento. Creen tener las elecciones en sus manos. "El triunfo de la capital — dicen — nos pertenece, o lo que es lo mismo, es nuestro". En realidad basta hace poco no se discutían las probabilidades de éxito en el departamento, pero ya sí. Los incrédulos y los escépticos van abundando en demasía. Si el partido hubiera conservado su cohesión de hace unos meses, si los hombres de primera fila trabajaran con el entusiasmo de otras ocasiones, si el candidato fuera una garantía para todos los sectores o grupos y grupillos en que se divide el partido, entonces no se discutiría el triunfo de los comicios en el departamento la Capital. Pero hombres de primera fila, grupos y grupillos, parece como que se hubieran concitado para darle la victoria al adversario. Todos en general, por sus pasiones encontradas, encarnan el fenómeno de una derrota que se desea. Es un fenómeno de inversión que tanto se da en el individuo como en el núcleo, fenómenos voluptuosos que se deflan en el fracaso. Son los irigoyenistas [en] efecto, sumidos en crisis profund[a] los que más apetecen la pérdida [de] las elecciones. Síntoma inequívo[co] de lo que enunciamos, es el hec[ho] de que hayan colmado las ambici[o]nes y los unos y los otros quier[en] ser candidatos a diputados y a el[ec]tores a gobernador y vice. Recíp[ro]camente los grupos hacen pesar [sus] méritos, anteponiéndolos ante el c[...] la ciega saña de quienes han per[di]do el respeto por los principios, [por] la disciplina, etc. El mal ejemp[lo] desciende de arriba a manera [de] maldición. Lo han dado, lo est[án] dando los dirigentes desde que [el] partido planteóse el problema [del] candidato al gobierno. De senc[illo] problema que debió haber sido, [se] convirtió en problema poco me[nos] que insoluble, solucionándose [en] forma absurda que es propia de [sen]timientos en son de venganza. C[...] cordante con ese proceso de ven[gan]zas librescos, ha de ser la conv[en]ción departamental, índice, por o[tra] parte, del decrecimiento proselit[ista] que se advierte en el medio en [que] la oposición era más fuerte, [y] avasalladora. Las elecciones de [la] capital, por ende, las ha compr[ome]tido tristemente la oposición, [...] se compromete aquello que lleg[ó a] calificarse como derivación del [...]tío.

La ambición por las candid[atu]ras que corresponden al departa[men]to la Capital, por estimarlas s[egu]ras, va acusando la curva que se [...] tiende en el peor departamento d[e la] campaña. El electorado partidari[o] ha cansado del espectáculo, entr[a] a participar del extraño, pero [...] se disfrute que dan las persp[ecti]vas del fracaso.

El Dr. Hipólito Irigoeyn vendrá a Santa Fe acompañado por legisladores del partido

Movimiento Politico

Comentarios oportunos a propósito del torpe criterio con que se suelen distribuir las funciones de gobierno en nuestra incipiente democracia

Dentro de nuestra democracia incipiente las funciones de gobierno suelen distribuirse con un criterio que no consulta los intereses superiores de la comunidad.

Se busca, por lo regular, al más inhábil o al más inepto, olvidando que por encima de los mirajes transitorios de la política de partido se mueve el pueblo, fuente de toda idealidad y toda soberanía.

El irigoyenismo santafecino ha incurrido en ese gravísimo error al proclamar al doctor Pedro Gómez Cello candidato a gobernador de la provincia. Porque, de todos los nombres que pasaron por el cartel ninguno más obscuro y menos atrayente que el elegido en la asamblea regimentada del Teatro Moderno.

En ella prevaleció el criterio arbitrario de los menos sobre la voluntad de los más. De no ser así, el doctor Pedro Gomez Cello seguiría en su consultorio otorgando partidas de defunción a sus enfermos.

La capacidad del candidato irigoyenista, sus aptitudes para el ejercicio de las funciones gubernativas, quedaron plenamente "acreditadas" en sus cuatro años de intendencia de la capital de Santa Fe.

El desquicio adquirió, bajo su dirección, aspectos jamás igualados. La comuna sufrió en carne propia los errores y la ineptitud del intendente.

La Asistencia Pública, organismo en el que había actuado en calidad de médico antes de llegar a la jefatura del Departamento Ejecutivo vivió horas de miseria dolorosa durante la torpe gestión del actual candidato.

Un conocido periodista sufrió, un día, un accidente en la calle. Trasladado a la Asistencia Pública no se le pudo practicar la primera cura por falta de gasas y vendajes.

La única jeringa que se utilizaba para toda clase de inyecciones tenía émbolo de madera.

Las recetas eran despachadas sin conciencia y sin control, al extremo de que, en muchos casos, se componían con medicamentos distintos a los recetados por carecerse de los que se indicaban en aquéllas. Cuando alguien llegaba al despacho del intendente en son de protesta, el doctor Pedro Gómez Cello sonreía pensando, acaso, en la innocuidad de los galenos.

El Dr. Rodolfo Candioti se ofreció a escriturar a favor de la Comuna una fracción de terreno para instalar un dispensario en el Barrio Candioti. El Dr. Gómez Cello rechazó el generoso ofrecimiento, sin presentar ninguna razón valedera.

Las administraciones posteriores rectificaron el error y dotaron al populoso barrio del organismo que el vecindario reclamaba.

Sin embargo, los turiferarios del doctor Gómez Cello no tienen reparos en cantar loas desmedidas al ex intendente y actual candidato a la primera magistratura del Estado.

Si en las materias que tenía el deber de conocer a fondo, el Dr. Gómez Cello probó una ineptitud tan evidente salta a la vista lo que ocurriría si llegase a ocupar el gobierno de la Provincia.

Felizmente para los santafecinos el triunfo del irigoyenismo que hubiera sido posible y fácil con otro candidato es imposible con la fórmula votada por los trasnochadores del Teatro Moderno. Los escrutinios de febrero pondrán de manifiesto la verdad que encierran estos comentarios y las afirmaciones que hacemos frente al error cometido por los falsos amigos del Dr. Irigoyen.

EN EL RADICALISMO IRIGOYENISTA

La reunión de la convención en San Cristóbal.—

Mañana tendrá lugar en San Cristóbal la reunión de la convención departamental del radicalismo irigoyenista que ha de proclamar candidato a diputado y electores a gobernador y vice. Para asistir a ese acto llega hoy de Buenos Aires el doctor Armando Antille quien seguirá a la localidad citada.

Anoche se inauguró un comité.—

Anoche quedó inaugurado el comité "Mariano Candioti" del radicalismo irigoyenista, en Barranquitas. Asistieron los dirigentes y el candidato doctor Pedro Gómez Cello, haciendo uso de la palabra diversos oradores.

Reuniones políticas.—

El señor Eleodoro Doldán ha invitado a una reunión política que tendrá lugar en su estancia en Nelson, el domingo próximo.

—El 1.o de enero próximo se procederá a inaugurar el comité que en Kilómetro 2 preside el señor Pradolin.

El radicalismo en Pilar.—

El día de Mañana tendrá lugar en Pilar una asamblea política en el comité "Hipólito Irigoyen" que preside el doctor Clemente Sañudo, actuando de secretario el Sr. Juan Corradi, se procederá a elegir las autoridades del comité.

Una carta.—

Para su publicación hemos recibido la siguiente carta:

CRESPO, diciembre 22 de 1927.—

Señor Director del diario SANTA FE.

De mi consideración:

Los que simpatizamos con el partido radical personalista seguimos con sumo interés la campaña que su difundido diario hace referente a la candidatura del doctor Pedro Gómez Cello. Reciba de mi parte y de los amigos de este pueblo, fervientes felicitaciones por su actitud enérgica, alentándole para que continúe su campaña en contra de un candidato inservible y que servirá únicamente para llevar a las urnas en el mes de febrero votos en blanco.

Saludo al señor director con mi mayor consideración. — **Ricardo Bengochea.**

EN EL RADICALISMO UNIFICADO

La asamblea de hoy en el comité "Francisco Menchaca" de la 5a. sección.—

Promete asumir contornos destacados la reunión que habrá de efectuarse esta noche a las 21 horas, en el comité "Francisco Menchaca" de la 5a sección y que auspician las autoridades del mismo, el Comité Departamental y la Junta Electoral.

Hablarán en dicha reunión desarrollando temas de palpitante interés obrero los doctores: Sixto Bayer; José María Funes y Vicente Capparelli.

Una delegación rosarina hará acto de presencia en dicha asamblea hablando uno de los delegados.

Por los prestigios del comité citado sus dirigentes descuentan el éxito del acto cívico de hoy.

Después de una jira a través de la provincia, el ex presidente establecerá su cuartel en esta capital

LOS MEDIADORES EN EL CONFLICTO LIBERAL DE TUCUMAN, OBTENDRAN EXITO

(Ag. Hoy)

Se cree que los mediadores en el conflicto Liberal de Tucumán obtendrán éxito

(Ag. Hoy)

TUCUMAN, diciembre 23. — Son esperados pasado mañana los Dres. Moreno, Roca y Padilla que intervendrán en el conflicto que tienen los liberales debido a la puja de ambiciones surgidas en el su seno. Se tiene fé en que la misión de los árbitros será sumamente fácil, pues ambas partes están deseosas de terminar cuanto antes con este estado de cosas.

No sería extraño que finiquite la solución con que un arreglo como el que ocurrió con los candidatos demócratas de Córdoba.

BUENOS AIRES, diciembre 23. — El Dr. Hipólito Irigoyen ha conferenciado hoy con numerosos dirigentes del radicalismo santafecino resolviendo que en la primera quincena de Enero, con una numerosa delegación de legisladores y personalidades del partido iniciará su jira a través de la provincia de Santa Fe, estableciendo luego su cuartel general en la ciudad de Santa Fe desde donde dirigirá personalmente la campaña.

Unificación de los clasificadores de mercaderias

LLEVA ADELANTE LA TAREA QUE SE LE HA ENCOMENDADO, RECOPILANDO TODOS LOS ANTECEDENTES

Es sabido que el Director General de Ferrocarriles de la Inspección Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación dió un decreto, en fecha 28 de septiembre último, designando una comisión para que proceda al estudio de la unificación de los clasificadores de mercaderías y condiciones de aplicación de las tarifas ordinarias de carga y encomiendas. Dicha comisión lleva adelante su tarea habiendo realizado varias reuniones. Ahora ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas la ampliación del plazo acordado para que se expida. Se ha hecho lugar expidiéndose un nuevo decreto por el que se amplía el plazo fijado para que la referida comisión dé por terminada su tarea. Desde ya ha iniciado el trabajo tratando de recopilar todos los antecedentes. Los representantes de todas las empresas del país tienen que suministrar los antecedentes, datos y demás elementos que le fuesen solicitados a los fines de que la comisión pueda formarse un juicio exacto. La unificación de los clasificadores de mercaderías y la forma cómo se aplican las tarifas, es una cuestión que se viene debatiendo hace mucho tiempo.

Se estima que con las medidas que adoptará el Poder Ejecutivo de la Nación, después que conozca los resultados a que llegue la referida comisión, quedarán salvadas todas las dificultades de ahora.

Exportación de manteca

Se ha habilitado un servicio especial para la clasificación

El Ministerio de Agricultura de la Nación ha dado un decreto creando en la Dirección General de Ganadería, un servicio de clasificación de manteca destinada a la exportación.

Se clasificará la manteca por puntos de acuerdo con la siguiente escala: sabor 50, cuerpo, humedad y contextura 25, salada o sin sal 10, y terminación 5, total 100. La oficina de Industria Lechera extenderá en formularios correspondientes, que serán firmados por el Inspector que intervenga, debiendo uno de los ejemplares ser entregado al fabricante y el otro a la citada oficina. Los cajones clasificados llevarán el sellado de la Inspección y la fecha en que se practicó la operación. A los efectos de la identificación de los cajones, los fabricantes deberán estampar en éstos con sello a tinta y antes de ser retirados de la sala de envase, la fecha de la elaboración y la fábrica que lo hizo. La Dirección General de Ganadería organizará este servicio con el personal especializado de que dispone. Declara el decreto que la presente resolución tendrá carácter provisional, durante un plazo de seis meses y entrará en vigor el día 1.o del mes de enero de 1928.

El sorteo de profesionales de la 2a. circunscripción judicial

TERMINO EL SORTEO

El Superior Tribunal de Justicia dió por terminada ayer la operación del sorteo de los profesionales que actuarán en juicios, designados de oficio, en el año 1928.

He aquí los sorteados:

Juzgado del Crimen de la 2.a Nominación

ABOGADOS. — Cifretti Rodolfo, Berdichevsky Ezra, Mongatini Silvio, Chiodi Mario, Andrada Miguel, Trepat Jaime, Gómez Zorrilla Ricardo.

CONTADORES. — Natale Ernesto Mojo Juan P., Cerello Nino, Romero Clusone, Blotta Roque, Morello Lorenzo, Pellejero Justo Ciriaco.

CALIGRAFOS — Castellanos C. Berta, Sanotie Amadeo E. de.

INGENIERO CIVIL. — Caesar Juan H.

Demografía

MOVIMIENTO DEL DIA 23

Nacimientos.—

Mirgam Ruth hijo de Sócrates A. Accaman y de María Esther Gueris.

Margarita hija de Juan Hared y de María Bonel.

Defunciones.—

Rosa Mendoza, arg. 25 años.

Pedro Narváez, arg. 21 años.

La aplicación de la Ley 11.278

SITUACION EN QUE QUEDA LA COOPERATIVA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Oportunamente hemos informado de que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación dirigió una nota a su colega del interior, auspiciando soluciones de órden, práctico para la aplicación de la ley 11.278 en lo referente a la cooperativa del personal de los ferrocarriles del Estado. Solicitaba que se cumplan las prescripciones y a la vez se evitarán los inconvenientes graves que con la desaparición de la entidad nombrada pudiera acarrear al personal de la repartición. Al estudiar la cuestión el Ministerio del Interior considera que con fecha 26 de agosto último el Ministerio de Obras Públicas resuelve someter a consideración del proyectante las consultas que sobre el punto enunciado le fueron formuladas por la administración de los ferrocarriles del Estado. El decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 de junio del corriente año, al derogar al anterior de fecha 21 de agosto de 1925 implica el reconocimiento expreso del vigor de todas y cada una de las disposiciones de la ley 11278. Debe tenerse presente, dice, que estando la ley 11.278 incorporada a los Códigos Civil y Comercial, pertenece al dominio del derecho común careciendo por tanto el Poder Ejecutivo de la facultad de reglamentaria y correspondiendo su interpretación en los casos que se susciten exclusivamente al Poder Judicial de la Nación.

Expresa luego el Ministro del Interior que no tiene facultad constitucional para evacuar la consulta que en el caso le somete el Ministro de Obras Públicas, correspondiendo a éste, sin duda alguna, en su carácter de superior jerárquico de la administración de los ferrocarriles del Estado, tomar todas las medidas que a su juicio correspondan para la mejor aplicación de la ley en la repartición de su dependencia.

Las compra en las cooperativas de los ferrocarriles del Estado

HA DADO UN IMPORTANTE DECRETO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ha dado un importante decreto. Se refiere a los descuentos por compras en la cooperativa de los ferrocarriles del Estado. Se establece que la administración de los citados ferrocarriles queda facultada para permitir el descuento por planillas de sueldos de las órdenes emitidas por los empleados asociados de la Cooperativa, por las compras o provisiones de mercaderías realizadas por éstos, siempre que se trate de disposición de sueldos o jornales ganados al día de la compra.

Dice después que la entidad referida para gozar de los beneficios del descuento en planillas ajustará su régimen de organización a los preceptos de la ley 11.278, no debiendo admitir la ingerencia de terceros extraños ajenos al personal de la administración, en la dirección y manejo de la sociedad. Cree el Ministerio que con este decreto quedarán salvadas todas las dificultades que se presentan en la actualidad y originan quejas. Sólo corresponde que el decreto se cumpla extrictamente. Ello lo ha previsto el Ministerio de Obras Públicas que oportunamente dictará las providencias que correspondan a los fines que quedan indicados.

El edificio para correos y telégrafos de Rosario

Los trabajos de construcción se iniciarán lo antes posible, habiéndose dado ya el decreto respectivo

Dentro de muy breve tiempo, Rosario contará con un nuevo y moderno edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos. La obra está presupuestada en $ 2.500.000, de los cuales se han depositado $ 1.500.000, debiendo el resto gestionarse mediante una nueva ley del Congreso. Todo hace creer que los trabajos de construcción se iniciarán cuanto antes.

A tales efectos, el ministro de Obras Públicas de la Nación, ha dado el decreto disponiendo que se llame a licitación, fijando el día 25 de enero próximo para la apertura de las propuestas que se presenten. Los que se presenten deberán contraer también la obligación de demoler los actuales locales que ocupan las oficinas de Correos de la ciudad a que nos referimos.

La construcción del edificio viene á llenar una verdadera necesidad. Era ya hora de que la nación se resolviera a hacer la obra, dado que a Rosario le corresponde una obra de esa naturaleza por la importancia siempre creciente que tiene la gran ciudad del sur.

LOTERIAS

NACIONAL

En el sorteo efectuado ayer, resultó favorecido con el premio mayor de 2.000.000 el número

50013

Los demás premios correspondieron a los números: 29.608 con 500.000; 6.223 con 100.000; 29.712 con 200.000; 46.202 con 200.000; 46.516 con 100.000; 5.450 y 31.468 con 50.000; 3.020, 4.722, 5.466, 9.413, 12.710 y 16.639 con $ 25.000; 1237, 3206, 7668, 8475, 10522, 11961, 12204, 12262, 13951, 14998, 16835, 22448, 22563, 29735, 30151, 34044, 35199 y 48461 con $ 10.000.

Importante fallo del Dr. Anello, posterior a los del Superior Tribunal de Justicia, en las cuestiones de pavimento

Agitado el ambiente con los fallos que sobre pavimentación dictara el Superior Tribunal de Justicia, e ilusionados algunos con que en virtud de ello se verían libres del pago de pavimentos, gozando de la obra pero no concurriendo a su pago e imponiendo que éste gravitara sobre la totalidad de la población con la consiguiente creación de nuevos impuestos y gabelas, es de interés público conocer los fundamentos diametralmente opuestos de una bien meditada sentencia dictada por el Dr. Francisco L. Anello, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, posterior a las del Superior Tribunal, pues el Superior falló con fecha 15 de diciembre y el Dr. Anello con fecha 20 de diciembre, cuando ya tales resoluciones eran conocidas y sus argumentos valorizables.

Esto importa decir que la reacción se produce y que se evitará el desastre que para las Municipalidades de la Provincia de Santa Fé ello significa, pues nadie negará que el pavimento ha sido y es un elemento valorizador y urbanizador. Si en algunos casos se producen alteraciones del bien servido, en la mayoría de los casos no es así. Pongamos como ejemplo al de la Av. Leandro N. Alem, transformada en virtud de la pavimentación en una arteria principal de la ciudad, acercando el norte con el sur y dando valor comercial a toda la tierra con que linda. Si los propietarios se encuentran beneficiados en tan alto grado, es posible decir que no deben pagar la obra?; y que, en cambio, su pago corresponde a la masa de la población? Lo absurdo es evidente, puesto que la plus valía no puede discutirse.

Hé aquí la sentencia:

"Santa Fé, Diciembre veinte de mil novecientos veinte y siete.

Y VISTOS: Los de juicio ejecutivo seguido por los señores Olcese y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, de los que, Resulta: 1º—Que el actor inicia a fojas 6 y 7 demanda ejecutiva contra el Ferrocarril de Santa Fé, reclamando la suma de cinco mil ciento noventa y tres pesos con 857/100 m/n. c/l. que dice el demandado le adeuda por las cuotas de adoquinado vencidas según liquidación municipal Nº 24 que acompaña, y que este pavimento está colocado frente a la propiedad de la demanda situada en la calle Avenida Leandro N. Alem entre las de Avellaneda y Derqui. Sostiene que el pago debe hacerse a los señores Olcese y Cía. en virtud de la ordenanza Nº 2283 del 14 de abril de 1925, en virtud de la adjudicación que para su cobro le ha hecho la Municipalidad de Santa Fé. Funda la demanda en las ordenanzas Nros. 2263 y 2283 de la Municipalidad de Santa Fé Arts. 796, 599 del Código de Procedimientos Civiles, disposiciones concordantes del Código Civil y Ley Orgánica de las Municipalidades.

2º—Que citado de remate el demandado opone las excepciones de falsedad e inhabilidad del título en que se funda la demanda, pidiendo se ordene no llevar adelante la ejecución. Funda su pedido en las siguientes: a) que dada la amplitud del concepto "excepciones" dentro del art. 548 del Código de Procedimientos Civiles, el demandado puede oponer en la causa todas las excepciones que pueden emanar del título de la ejecución y de su causa. Que en este caso no es admisible oponer la fórmula "solve et repete" pues no es el poder público el accionante, sinó una Empresa Particular y a ésta no pueden pasar los derechos y prerrogativas sinó por una Ley y no por una simple ordenanza, insuficiente o nula a tal fin arts. 24 y 131 C. Proc. b) Que la liquidación adolece de defectos de forma por faltar la firma del secretario de la Intendencia para refrendar la del Intendente y el conforme del propietario. c) Que estudiada en su origen la obligación, sostiene que la ordenanza es contraria a la Ley del 9 de Enero de 1897 y que una y otras son inconstitucionales por afectar a las garantías de los artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional. Que la Ley Nº ... de 1897 no autoriza a cobrar todo el importe del adoquinado sinó una parte y que es ilegal la suma de "conservación" que se cobra conjuntamente con el afirmado. e) Que de cualquier manera el cobro que aquí se persigue es ilegal pues no siendo otra cosa que una "contribución de mejoras" el importe debe ser equivalente a la mejora o beneficio que reporte. Que de otra manera ello no es más que una expropiación disimulada sin indemnización. d) Que dada la naturaleza de las cuestiones planteadas, si de otro modo no se entendiera, invoca desde ya los recursos de inconstitucionalidad que le competen.

3º—Corrido traslado de las excepciones al actor, éste contesta en su escrito de fojas 37 y siguientes, sosteniendo: a) Que es contrario a los principios que informan la acción ejecutiva la amplitud de defensa del demandado. Que el art. 548 solo halla su límite en la naturaleza del juicio. Que son cosas distintas "excepción" y "defensa" y que toda la argumentación del demandado tiende a demostrar la nulidad del título ejecutivo, aún cuando se hable de inhabilidad sosteniendo que de acuerdo al artículo 549 del C. de Proc. no puede alegarse otra nulidad que la de violación de las formas establecidas para la ejecución, pues inhábil no puede ser un título que reúne las condiciones de los artículos 791 y 796 del C. de Proc. Que en la demanda se requiere una suma de dinero líquida. Que consta en un instrumento público art. 979, inciso 2 y 5 del Código Civil y Jurisprudencia constante. b) Que la falta de firma del secretario de la Intendencia no es necesaria en el documento acompañado, por no exigirla disposición legal alguna y que la S. C. siempre ha hablado de "excepciones" y que la amplitud acordada por este artículo tiene resuelto que siempre que se alegue inconstitucionalidad, la discusión es de "lato conocimiento", siendo esta situación clara en nuestro Cód. de Proc. que deja a salvo la vía ordinaria de repetición ante cualquier decisión del juicio ejecutivo. c) Que a su parte se le han cedido expresamente los derechos y prerrogativas que competen a la Municipalidad para el cobro de impuestos y si como lo sostiene el excepcionante, el actor es un mandatario para cobrar, debe poder ejercer todos los derechos y prerrogativas que le competen a su mandante. d) Que la Ley de Pavimentos al decir "la parte" que fijen las ordenanzas municipales, ha dejado al Consejo Deliberante hacer uso de una facultad discrecional y siendo el límite de la parte el "mayor valor" que el adoquinado reporta sobre el inmueble, puede llegar a cobrarse el todo del costo de la obra cuando éste sea inferior al beneficio que reporta, pues no es posible el enriquecimiento de los Propietarios a costa del Poder Público. e) Que la ordenanza Nº 2263 no ha sido dictada en consecuencia de la Ley de 1897 sino en virtud del art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades sosteniendo que en ninguna parte se violan las garantías de los artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional. f) Que no se cobra partida alguna por "conservación" y aún cuando se cobrase entraría a formar parte del costo de la obra. g) Sostiene que el inmueble se ha beneficiado con el trazado de la Avenida Alem y que con el importe que se cobran no se violan los principios del "Local Assessment", pues antes del pavimento los terrenos de esa arteria eran de escaso valor. h) Que en este juicio solo deben discutirse los efectos del título en sí mismo, desviar la discusión a otras situaciones es ordinarizar el juicio ejecutivo.

4º—Que abierta la causa a prueba se produce la ofrecida por la parte actora, consistente en la exhibición por los actores del contrario de concesión con la Municipalidad de Santa Fé, copia del pliego de condiciones y propuesta de Olcese y Cía. sobre el pavimento ordenado en las ordenanzas 2263, 2283, copia que remite la Legislatura de los proyectos de Ley sobre pavimentos. Inspección ocular del terreno. Informe de la Dirección de Rentas sobre el avalúo del terreno y sus linderos y copia solicitada a la Municipalidad de Santa Fé sobre ordenanzas semejantes, y por último copia de la escritura por la cual el F. C. transfirió una fracción de terreno para el Puerto.

5º—Clausurado el término de prueba se producen los alegatos de las partes sobre el mérito de la prueba rendida.

6º—La parte actora amplía la demanda por cuotas sucesivas vencidas, hasta llegar a reclamar la suma de trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 14/100 m/n. c/l. y llamados los autos y debidamente notificados, queda el presente en situación de sentencia y,

CONSIDERANDO:

1º—Que la excepción de inconstitucionalidad de la Ordenanza invocada por el excepcionante y de las otras causales alegadas como consecuencia de ella — en los puntos V y VI del escrito de fojas 15 — deben ser desestimadas, pues se refieren a antecedentes o circunstancias que dan origen al título y no al título mismo.

Son ellas cuestiones que deben debatirse en juicio ordinario, cuya vía queda siempre abierta al ejecutado (art. 562 del Código de Proc. en lo Civil); pero de ninguna manera introducirse en el procedimiento optado por el actor porque ello importaría consentir en su desnaturalización.

Aceptar el debate que se intenta sobre inconstitucionalidad de una ordenanza, importaría ordinarizar el juicio con declaraciones de derechos dudosos o controvertidos: finalidades incompatibles al procedimiento ejecutivo, de excepción y breve: creado para que al acreedor poseedor de un título determinado por leyes generales o especiales, se haga pago del crédito que resulte de ese título, lo que es opuesto al espíritu y a la letra de la ley.

Este juzgado, en los juicios caratulados: "Municipalidad de Reconquista contra Munier y Pelliciarini" y "Dyckerhoff y Widmann contra Ferrocarril Santa Fé, sobre cobro de pesos" ha estudiado detenidamente la procedencia e improcedencia de tal excepción en los juicios ejecutivos, llegando a la conclusión de que ella no es procedente; y a cuyas conclusiones y considerandos me remito.

2º—Que igualmente considera improcedente la inhabilidad de título opuesta, fundado en la causal de que le Intendente solo ha firmado la liquidación que se ejecuta: El documento agregado a fojas 2 es un instrumento público que trae por consiguiente aparejada ejecución (art. 796, inc. 1º del Código de Proc. Civiles).

Los tratadistas, en su gran mayoría, fundados en la ley 1º tít. 18, partida 3ª, dividen los instrumentos: en público, auténticos y privados. A la primera clasificación corresponden las escrituras públicas: a la segunda todos aquellos expedidos o librados por corporación o persona constituída en autoridad o dignidad o por cualquier otro funcionario público con referencia al ejercicio de sus funciones; y privados, los que se confeccionan sin la intervención de ninguna autoridad (Manresa, comentarios a la ley de enjuiciamiento civil tomo 2 página 233.)

Es condición indispensable para que un acto revista los caracteres de instrumento público o auténtico, la intervención de un funcionario público que no es otra cosa "que un testimonio designado por el poder social que apoyándose en la fé de él coloca el acto bajo la garantía de la fé pública".

Y para nuestra ley dos condiciones son necesarias para considerar público a un documento: 1º Que sea autorizado por un funcionario público competente, y 2º que se observen las formalidades prescriptas por la ley para el acto de que se trata.

Son funcionarios públicos en el sentido más amplio los notarios y los empleados del Estado y de aquellas personas jurídicas o establecimiento cuya administración está subordinada a la tutela o vigilancia del Gobierno (Georgi. Tomo 1. página 293).

Y dentro de nuestra organización política en que el régimen municipal está garantizado en su existencia y es condición como fundamento autonómico del sistema federal siendo un órgano necesario del Estado, es indiscutible que las personas que lo ejercitan caen bajo aquel concepto de funcionarios públicos.

Cuando el artículo 979 de nuestro Código Civil se refiere a cualquier otro instrumento que extendieren los funcionarios públicos, solo exije una condición: que se cumplan las formalidades que las leyes hubieren determinado a ese efecto. Y estas leyes no son otras — en el caso presente — que la ley orgánica Municipal y la ordenanzas que ella dicta en el ejercicio de sus facultades locales; y estas últimas determinan la intervención en documentos como el presentado a fojas 2 del Intendente Municipal, funcionario público, porque ejerce una función del Estado.

Además creo, como lo sostiene el Dr. Amalio, al fundamentar su voto en la Cámara Civil, Segundo de La Plata, que cuando la ley emplea la palabra "extendieren"... "cualquier otro documento que extendieren", no se refiere, de ninguna manera a la existencia literal de ese documento en un Registro especial, de donde la tactura resultaría un exacto testimonio. Tal interpretación no tiene apoyo en la ley. En mi concepto, debe entenderse el término "extender" como el conjunto de antecedentes sobre los cuales se "certifica", para autorizar su exactitud, finalidad de la ley. La prueba la tenemos en la propia enunciación del art. 979 del Cód. Civil. Con un razonamiento contrario, el inciso 1º no tendría razón de ser o por lo menos, sería redundante en presencia del que le sigue; y ella se robustece aún más si se le recuerda la fuente de esa disposición legal, el art. 1317 del Código Civil francés, que define el acto auténtico con toda amplitud, alcanzando a todos los títulos emanados de personas revestidas de autoridad. Los actos auténticos del Código francés son los mismos que enuncia el inciso 2º del artículo 979 de nuestro Código.

La circunstancia invocada por el excepcionante de que la liquidación presentada solo se halla firmada por el Intendente y no refrendada por el Secretario, no tiene el valor que se pretende adjudicar, como ya lo tiene resuelto el proveyente en el juicio "Municipalidad de Reconquista contra Munier y Pelliciarini" ya citado.

La ley 1853 determina que el Departamento Ejecutivo estará a cargo de un Intendente y el artículo 35 inc. 1º, establece como atribuciones y deberes de éste el de representar la Municipalidad en sus relaciones oficiales; y la Ordenanza Nº 2112 en su artículo 4, dispone que el contratista, después de construido el pavimento de cada cuadra, formulará las liquidaciones correspondientes a los precios de las mismas, cuyo cobro previo el visto bueno del Departamento de Obras Públicas y la intervención de la Contaduría General, será autorizado por la Intendencia Municipal.

De modo pués, que llenando estas exigencias el título que sirve de base a esta demanda, es indudable que él es un instrumento extendido por un funcionario público autorizado al efecto, observando las formalidades prescriptas por la ley y expedido en el lugar en que el funcionario público ejerce sus funciones; es decir, que se trata de un instrumento público en el concepto del inciso 2º del artículo 979 del Código Civil; y que por expresa disposición del inciso 1º del artículo 796 del Código de Procedimientos en lo Civil trae aparejada ejecución.

3º—Por otra parte, trae también aparejada ejecución el título, que se ejecuta por expresa disposición del inciso 3º del artículo 796, ya que las leyes que lo crearon le dieron fuerza ejecutiva.

4º—Tampoco invalida el título el hecho de no aparecer la conformidad del propietario a la liquidación desde que tal requisito no aparece exigida por ninguna disposición legal y la obligación tiene como única fuente la ley que somete a los propietarios a las obligaciones de un contrato sin necesidad que éstos la hayan firmado.

Por todo ello Resuelvo:

Rechazar las excepciones opuestas ordenando se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. En mil y quinientos pesos nacionales respectivamente regulo los honorarios del Dr. Mántaras, y Procurador Mosset Iturraspe.

Hágase saber, repóngase y repóngase.

Fdo: F. L. ANELLO.
E. de la Peña.

LEGISLATIVAS

TAMPOCO AYER SE REUNIERON LOS DIPUTADOS

Ayer era día señalado por la convocatoria respectiva para que sesionase la Cámara de Diputados de la provincia, pero como el viernes pasado la concurrencia de éstos a la legislatura fué absoluta.

Por lo tanto no hubo quórum para reunirse.

Puede descontarse que con motivo de las fiestas próximas, fenecerá el período extraordinario de sesiones sin que la legislatura vuelva a reunirse, lo que hará recién en las ordinarias del año venidero en tal caso quedará postergado para ... [illegible]

El único asunto pendiente de su consideración es el empréstito de $ 2.000.000 para la Municipalidad de Rafaela, que 1928.

Concejo Deliberante

Celebró anoche una laboriosa sesión. — Fué aprobado un importante proyecto del Dr. Cabal sobre urbanización de la ciudad.—

Celebró anoche una laboriosa sesión el Concejo Deliberante municipal, de la que, debido a la hora en que ésta terminó, no podemos hoy hacer crónica detallada, reservándola para el número próximo.

Dicho cuerpo se reunió bajo la presidencia del Dr. Cabal y asistiendo 7 señores concejales, habiendo aprobado un importante proyecto del mencionado Dr. Cabal sobre nueva urbanización de la ciudad y el que fuera incluido por el D. E. para tratarlo en las sesiones extraordinarias. Lo daremos a conocer en la edición de mañana.

Aprobó también el presupuesto de la caja municipal de jubilaciones y pensiones para el año 1928 y que asciende a $ 1800, como así también la memoria y balance del D. Ejecutivo correspondiente al ejercicio económico del año 1926 y un subsidio de $ 1000 para la comisión pro fiestas de Navidad destinado al reparto de ropas y juguetes a los niños pobres.

Otros asuntos aprobó el Concejo que por la causa ya expresada reservamos para mañana ocuparnos de ellos.

Representaciones teatrales y cinematográficas

TEATRO SAN MARTIN

DIOSE ANOCHE UNA FUNCION QUE MERECIO GRANDES ELOGIOS

Digna de todo elogio resultó la función tenida anoche en el escenario del Teatro San Martín por un conjunto de aficionados locales y artistas que pertenecieron a la compañía Arellano que actuara días pasados en el Teatro Municipal.

"Los Mirasoles" obra que fuera puesta en escena fué calurosamente aplaudida por la concurrencia que si bien no fué muy numerosa no dejó por eso de cooperar en una forma altruista en beneficio de los actores y actrices.

Estos artistas darán esta noche dos nuevas funciones durante las cuales se representarán: a las 21,30 la obra cómica en 2 actos titulada "Asegure su mujer" y la comedia "El reo de la familia".

A las 0,15 se dará otra sesión en la cual se representará "La casa del tata Parsala".

Es para de esperar que el público sabrá cooperar al mayor éxito de este selecto conjunto.

EL CARTEL DE HOY

CINE BELGRANO — Dirección Max Gluckmann — San Jerónimo y Rosario — U. T. 2553.

FAMILIAR a las 18 y 30: "Los Enemigos del Matrimonio" cómica en 1 actos. Actualidades Glucksmann Nº 11.

"El miedo de amar" gran comedia social de interesante desarrollo. En 7 actos por Florence Vidor, Clive Brooky y Norman Trevor.

NOCHE, a las 21 y 15 — Se pasará además: "En el harem" comedia dramática en 8 actos por Greta Nissen, William Collier y otros.

CINE COLON — Empresa Ricardo Graells — Rivadavia 310 — U. T. 2722.

FAMILIAR, a las 18 y 30. "El amor se impone", creación notable en 9 actos del celebrado artista Charles Murray. En escena: La troupe "Russians" de bailes rusos.

NOCHE, a las 21 y 15 — Se pasará además: "Empresa de héroes" aventuras deportivas en 7 actos por Lilly Sullivan.

En escena: La troupe "Russians" en su extenso y selecto programa de bailes.

CINE MAYO — Empresa Ricardo Graells — 25 de Mayo 37 — U. T. 5590.

FAMILIAR a las 18 y 30: "Vuelta abajo", farsa en 3 actos.

"El collar de Kimberley" gran comedia dramática en 7 actos. Por Williams Fairbanks y otros.

NOCHE, a las 21 y 15 — Se pasará además: "El rancho misterioso" comedia de aventuras cowboyescas, en 6 actos por Fred Church y otros.

"Por una mujer" comedia dramática en 6 actos por William Desmond y otros.

CINE DORE — Empresa Ricardo Graells — San Jerónimo y la Junta — U. T. 2498.

FAMILIAR a las 18 y 30 — "En tierra de indios" cómica en 2 actos por Buster Brown. "Piernas y blasones" comedia dramática en 8 actos por Dorothy Gish y otros.

NOCHE, a las 21 — Se pasará además: "Por una mujer" comedia dramática en 6 actos, por William Desmond y otros.

CINE ESPERANCINO — Empresa Leopoldo Samper — Boulevard Gálvez — U. T. 2481.

FAMILIAR, a las 18 y 30 — "Se acabó con mamás" cómica por el Negro Smith, "Una vez en París" interesante comedia dramática en 7 actos por Charles Ray y otros.

NOCHE, a las 21 — Se pasará además: "El correo aéreo" por Williams Fairbanks", "La flor del desierto" por E. Sedgwick.

CINE AVENIDA — Empresa Leopoldo Samper — Avenida Freyre 470 — U. T. 4451.

FAMILIAR, a las 18 y 30: "En Terrible Pancho" cómica en 2 actos por Charles Puffi. "El collar de Kimberley", comedia dramática en 7 actos por Williams Fairbanks y otros.

NOCHE, a las 21 y 15 — Se pasará además: "El perder de una mujer" comedia dramática en 8 actos por Lon Tellegen. "La flor del Desierto" cowboyesca en 7 actos Eileen Sedgwick.